





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767							
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR				NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE	
Nombre o razón Social de la Emp LOGIRAIL SME, S.A.	resa			Domicilio social CALLE MAESTRO	D ÁNGEL I	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA	
País ESPAÑA 724		Municipio MADRID	28079			C. Postal 28003	
DATOS DE LA CUENTA I	OF COTIZACIÓ	ÓN					
Régimen			Número	Dig. Contr. Actividad Económica			
0111 28		1805275 02					
País ESPAÑA 724	TRABAJO		unicipio ADRID 28079				
	A IADOR/A	·	7.5				
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A D/DÑA.			NI	IIF/NIE		Fecha de nacimiento	
ANTORANZ LOPEZ SAR	A	Nivel formativo				Nacionalidad	
Municipio del Domicilio				aís domicilio SPAÑA 724			
Que reúnen los requisitos siguientes:	exigidos para	la celebración del	DECLARAN presente contrato y	- "	ia, acuerd	an formalizarlo con arreglo a las	
			CLÁUSULA	<u>s</u>			
	la realización o	de las funciones (4)) de acuerdo con el	sistema de clasifica	ción profes	grupo profesional de Esp Oper sional vigente en la empresa.	
() TRABAJO A DISTANC	A (5).						
SEGUNDA: La jornada de	trabajo será:(6	s)					
(X) A tiempo completo: la con los descansos estable	i jornada de tra cidos legal o co	bajo será de 38,35 onvencionalmente	5 horas Semanales, (7).	prestadas de lunes a	a domingo,	,	
() A tiempo parcial: La jo jornada inferior a la de un/a) al día, () a la ser	mana, () al mes, () al año, siendo esta	
La distribución del tiempo d En el caso de la jornada a SI (de (9) existe pacto sobre	ae e la realización de ho	conforme a loras complementaria	lo previsto is (10):	en el convenio colectivo.	
TERCERA: La duración de MES.	l presente con	trato se extenderá	desde 22/DICIEMBI	RE/2023, hasta //. Se	e establece	e un período de prueba de (11) 1	
Cuando el convenio colecti	vo permita una	duración mayor a	la establecida legal	mente, señálelo con	una X: ()	1	

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ANTORANZ LOPEZ SARA

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (14) Millimo. 30 días hadilales.(15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ANTORANZ LOPEZ SARA

Que el CONTRATO TEMPORAL	que se celebra (marque la casilla d	iue corresponda) se realiza con la	as siguientes cláusulas e	specíficas:

1	POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.	
(TOR CIRCUISTANCIAS DE LA FRODUCCIÓN.	

(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.

- () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
- () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
- () DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
- () SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
- () RELEVO.
- () PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
- () DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
- () DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
- () DE INVESTIGADORES.
- () DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- () DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
- () OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ANTORANZ LOPEZ SARA

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA				
	CÓDIGO DE CONTRATO			
	(X) TIEMPO COMPLETO 410			
	() TIEMPO PARCIAL 510			
Sustituir al/a la trabajador/a MURO CHAVES LUIS MANUEL NIF/NIE 01824778G ,siendo la	causa:			
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.				
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.				
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).				
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promocio	ón, para su cobertura definitiva.			
) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.				
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).				
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).				
 Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas em a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	presariales			
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de tra (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingen durante 6 meses). 				
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodo	os por:			
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 1	1/1998)			
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (a	,			
() Sabinania a nadagado conde dato nomo da por contenido na vida profesional y familiar (a	55 25, 25,2551,			

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: ANTORANZ LOPEZ SARA

CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da MURO CHAVES LUIS MANUEL, con DNI 01824778G

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID, a 22 de DICIEMBRE del 2023

